



CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2018

AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE MIGUEL ÁNGEL CARO LOPERA DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACION.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "*Estatuto General*", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **MIGUEL ÁNGEL CARO LOPERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.152.735 expedida en Santa Rosa de Osos, docente adscrito a la Facultad de Educación en la categoría de Profesor Asistente en el Programa de Licenciatura en Español y Literatura, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 019 de julio 24 de 2014, con el fin de que adelante estudios para optar el título de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad del Quindío con una duración de cuatro años (4) que inicia a partir del 22 de septiembre de 2014 hasta el 21 de septiembre de 2018. **2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 24 de julio del 2014. 3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por EL COMISIONADO. 4) Que por la comisión de estudios el docente recibe como incentivo el pago de la matrícula de conformidad a la cláusula octava del contrato. 5) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente MIGUEL ÁNGEL CARO LOPERA por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2018 (Del 1 de enero al 21 de septiembre), el cual se estima en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$64.754.436) MCTE**, según consta en el memorando general No.IM1296 del 01 de febrero de 2018, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2018. **PARAGRAFO:** Se entiende igualmente adicionado el valor por concepto de matrícula del docente comisionado sufrague la Universidad del Quindío en la**

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2018

AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE MIGUEL ÁNGEL CARO LOPERA DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACION.

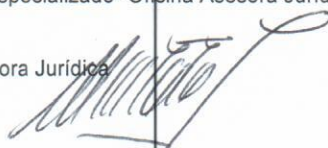
presente vigencia. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

MIGUEL ANGEL CARO LOPERA
Comisionado


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica


Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co